



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA nro 35/92

VISTO: El Despacho Favorable de la Comisión de Hacienda y las Resoluciones del 27-02-88 del Concejo Deliberante y la 239/90 del Ejecutivo Municipal y la Ordenanza Nro 17/90, mediante las cuales se aplica bonificación por funciones a algunos Agentes Municipales, y;

CONSIDERANDO: -QUE las disposiciones mencionadas han producido una importante diferencia entre unos beneficios y otros.-  
-QUE se hace necesario promover una medida que tienda a equiparar la retribución de empleados de similares responsabilidades.-  
-QUE actualmente y por imperio de la Ordenanza Nro 17/90 la diferencia en la bonificación de que tratamos llega aproximadamente al 200%.  
-QUE la presente disposición logra producir igualdad de retribución final/ en Agentes con similares responsabilidades, aunque en diferentes Areas.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Incrementese la Bonificación, por función de los Agentes Municipales LINA C. DE JONES; ELMA G. DE ESPOSITO; y ROBERTO FONSECA, en una suma no remunerativa, equivalente al 100% del Básico de Revista y a partir del 1ro de JUNIO de 1992.-

ARTICULO 2do: Suspèndase todo incremento al Agente beneficiado por la Ordenanza 17/90 hasta llegar a la equiparación de los Agentes de igual Categoría citados en el Artículo 1ro de la presente.-

ARTICULO 3ro: Las modificaciones dispuestas por la presente tendrán vigencia a partir del 1ro de JUNIO de 1992.-

ARTICULO 4to: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5to: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación, Dese a publicidad y Cumplido ARCHIVESE .-

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

OSCAR KANSAS JONES  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Trevelin - Chubut

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 08-09-92 y Registrada bajo Acta nro 340.-